

## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

# PRINCIPALES CAMBIOS EN INSTRUCTIVO DE DECLARACIÓN DE GASTOS EN LÍNEA CONCURSO FONDECYT POSTDOCTORADO ETAPA 2017

#### 1. ASPECTOS GENERALES

- Para el Concurso 2017, se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, sólo a partir del 15 de marzo de 2017, una vez suscrito el convenio respectivo y tratándose de investigaciones de años anteriores, de modo de permitir la continuidad de la investigación. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la Resolución N° 30/15 de la Contraloría General de la Republica. Se exceptúa de lo anterior, los fondos asignados para gastos de instalación que se considerarán a partir de la fecha de adjudicación del Concurso (fecha de resultados disponibles en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/fondecyt).
- En caso de existir observaciones a la rendición, éstas deberán ser resueltas por el(la) Investigador(a) en el plazo de **30 días corridos** desde que son informadas mediante correo electrónico.
- La documentación que respalda la declaración y rendición de gastos de su proyecto no será devuelta, permaneciendo en CONICYT en virtud de lo señalado en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, por lo cual se sugiere dejar copia de estos documentos. CONICYT es el responsable de la custodia y resguardo de la documentación que respalda la declaración de los gastos, por lo que de requerir información o copia de estos documentos, deberá comunicarse a través de los correos electrónicos señalados en la plataforma de declaración de gastos.

## 2. RESPECTO DE SOLICITUDES RELATIVAS A GASTOS DEL PROYECTO

## 2.1 AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

CONICYT a través del Programa FONDECYT podrá autorizar, previo análisis de los antecedentes remitidos por el(la) IR, las siguientes solicitudes:

- **Gastos imprevistos para la etapa:** se refiere a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el (la) IR con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados. Ej. Compra en año 1 para ser declarado en el año 2.
- Saldo Autorizado: corresponde a fondos para realizar actividades específicas que, por razones justificadas, han debido ser postergadas para ser efectuadas después de la fecha establecida para el año de ejecución, como por ej.: publicación y presentación de resultados. Para efectuar este tipo de solicitud, deberá poner a disposición de FONDECYT, los antecedentes que permitan evaluar y autorizar el otorgamiento en forma excepcional de la extensión del plazo para la declaración del saldo que solicita ejecutar con posterioridad, y por el cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente. De ser concedida la extensión, ésta no podrá exceder los 6 meses posteriores a la fecha de término de las etapas parciales de ejecución del proyecto, salvo situaciones extraordinarias autorizadas por el Programa FONDECYT. Si el proyecto se encuentra en su último año, estas solicitudes serán debidamente analizadas por el Programa FONDECYT. De ser concedida la extensión, ésta no podrá exceder los 4 meses



## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

posteriores a la fecha de término de la etapa final del proyecto. Para efectos de rendición del saldo autorizado, deberá adjuntar a la carpeta de declaración de gastos de la etapa 2017, el correo de autorización del Programa FONDECYT, y posteriormente, declarar en el sistema el saldo autorizado según fecha aprobada para ello.

## 3. TRAMOS GENERALES DE COMPRA

Para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales): Toda compra nacional de Bienes y Servicios (aplica por factura y/o un mismo producto) se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente:

- De \$1 a \$1.000.000 (IVA Incluido) se puede realizar vía Compra Directa.
- De \$1.000.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) requiere contar con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser adquirido vía Licitación Pública.

#### 4. ÍTEM VIAJES

El monto máximo a declarar por concepto de taxi/transfer/transporte de pasajeros por viaje es de **\$30.000 pesos** para viajes nacionales e internacionales. Montos mayores deberán ser autorizados por FONDECYT previo envío de los antecedentes que justifican el gasto.

## 5. ÍTEM GASTOS DE INSTALACIÓN

Para el Concurso 2017 sólo se aceptarán gastos por este concepto desde la fecha de publicación del resultado oficial de este concurso.

## 6. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS

Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales) en la UCR/DAF, éste último tendrá un plazo máximo de 5 meses para la emisión de un Informe a través del SDGL, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario.

Si un Pre-informe de Rendición de Cuentas, presenta observaciones, el IR dispondrá de un plazo de 30 días corridos (plazo que corre a contar de la comunicación de dicho Pre-Informe), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda. De no recibir respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Pre-Informe, el UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Si al finalizar el proceso de revisión, existiesen saldos pendientes u observaciones referidas a las rendiciones de cuentas el plazo máximo que tendrá el IR para dar cumplimiento a sus obligaciones, será de seis meses a partir del cierre de la etapa revisada. Cumplido este plazo se remitirán los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, para que inicie las acciones de cobranza pertinentes.

Para aquellos fondos que estén destinados a compra de equipos y bienes, CONICYT se reserva la facultad de practicar revisiones en terreno, con el fin de verificar la correcta mantención, funcionamiento, inventario e identificación de los equipos adquiridos con los fondos transferidos, asimismo la vigencia de los respectivos seguros.